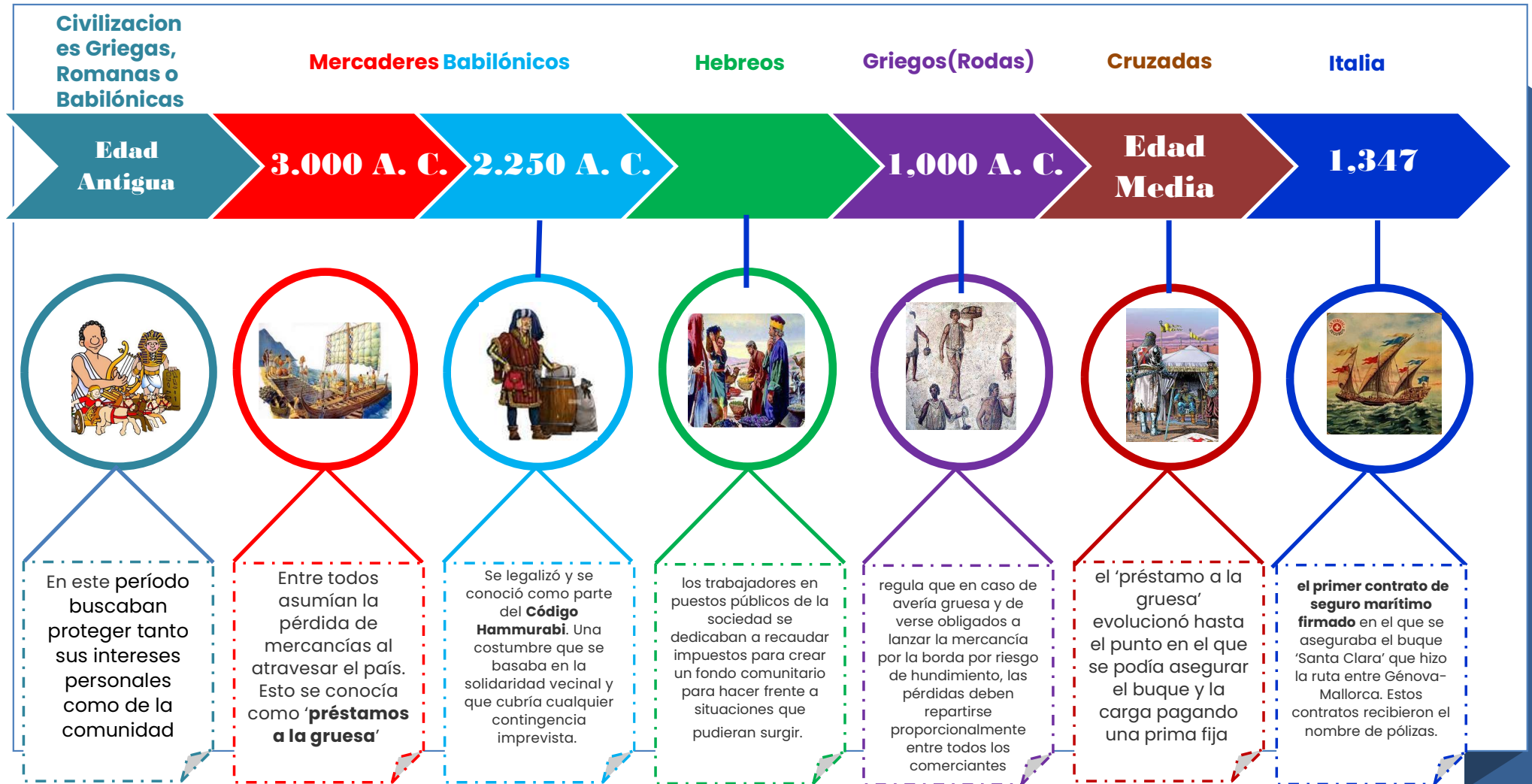


SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

GARCES LLOREDA & CIA S.A.
Corredores de Seguros

HISTORIA SEGURO DE TRANSPORTE





El contrato de Transporte de Mercancía

Es un convenio a través del cual una persona llamada Transportador se obliga, a cambio de un precio, que se denomina flete o porte, a conducir de un lugar a otro, las cosas.

Elementos del contrato de transporte:

- **Remitente:** Es la persona encargada de entregar la mercancía.
- **Transportador:** Es la persona que por sí o por medio de otra que actúa en su nombre se obliga a conducir las cosas, mediante la celebración de un contrato de transporte con un remitente.
- **Destinatario:** Es todo aquel que le recibe la carga transportada.



El transporte de mercancías puede ser:

- Terrestre
- Aéreo
- Marítimo
- Fluvial.



Desde el momento en que recibe la mercancía para ser transportada, la empresa transportadora **asume todos los riesgos** inherentes a esta actividad, hasta tanto entregue la mercancía, sana y salva a su lugar de destino y en el tiempo convenido. En caso de que se incumpla con la entrega de la mercancía, es el transportador el obligado a responder por los daños ocasionados en el incumplimiento de la labor, lo que se conoce como obligación de resultado.

Términos Incoterms

Es un conjunto de reglas internacionales para determinar las condiciones que regirán el contrato de compraventa y lo que se busca con ello es delimitar la responsabilidad de las partes dentro del contrato, determinar en qué lugar se realizará la entrega y quién asumirá los gastos de operación (flete, seguro).



Términos Incoterms

Incoterms® 2022		COSTOS		RIESGOS		Vendedor		Comprador			
		Embalaje y verificación	Carga al transporte interior	Transporte interior	Trámite de exportación	Carga en terminal de origen	Flete	Descarga en terminal destino	Trámites de importación	Transporte al destino	Descarga en destino
Aplicables a cualquier modo de transporte											
EXW		V V	C C	C C	C C	C C	C C	C C	C C	C C	C C
FCA Fábrica		V V	C C	C C	C C	C C	C C	C C	C C	C C	C C
FCA Terminal		V V	V V	V V	V V	C C	C C	C C	C C	C C	C C
CPT		V V	V V	V V	V V	V C	V C	V C	C C	C C	C C
* CIP		V V	V V	V V	V V	V C	V C	V C	C C	C C	C C
DAP		V V	V V	V V	V V	V V	V V	V V	C C	V V	C C
DPU		V V	V V	V V	V V	V V	V V	V V	C C	V V	V V
DDP		V V	V V	V V	V V	V V	V V	V V	V V	V V	C C
Aplicables al transporte marítimo y fluvial											
FAS		V V	V V	V V	V V	C C	C C	C C	C C	C C	C C
FOB		V V	V V	V V	V V	V V	C C	C C	C C	C C	C C
CFR		V V	V V	V V	V V	V V	V C	C C	C C	C C	C C
* CIF		V V	V V	V V	V V	V V	V C	C C	C C	C C	C C



Seguro

La cobertura de seguro obligatorio para el transporte es responsabilidad del **vendedor** (Incoterms CIP y CIF).

COSTOS

Cubre todos los costos, excepto los de documentos: los contratos de compraventa deben indicar claramente qué costos de la transferencia de mercancía son por cuenta del comprador y/o vendedor.

RIESGOS

La posibilidad de que ocurra un contratiempo que pueda causar la pérdida o el daño de la mercancía es un "riesgo". Los compradores y/o vendedores pueden protegerse contra los riesgos mediante un seguro de transporte.

El Riesgo

En el ejercicio de la actividad del transporte de mercancías se asumen riesgos cuyas consecuencias en muchas ocasiones no se pueden dimensionar y, por lo tanto, es necesario tomar posturas para evitar o prevenir que esos riesgos se materialicen.

Prevención

Un mantenimiento adecuado, un embalaje correcto, las condiciones de temperaturas perfectas o un buen almacenamiento son algunas de las medidas que debe de tomar todo transportador o remitente, para evitar que se ocasionen daños o pérdidas a los productos que se está transportando.

Transferencia

Existen hechos que están fuera del control del transportador o el remitente y se materializan ocasionando perjuicios para ambas partes. Entre ellos se encuentran:

- Condiciones de las vías
- Avería
- Guerra
- Saqueo
- Incendio
- Explosión
- Encallamiento





Seguro de Transporte de Mercancías

En el seguro de transporte de mercancía la aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado las pérdidas económicas que este sufra en caso de ocurrir accidentes en el curso del transporte de objetos asegurados, esto como contraprestación por el pago de una remuneración, que es la prima.

Modalidad

Automático: Esta póliza está diseñada para asegurar todos despachos que se realizan a lo largo de la vigencia del seguro.

Específico: Esta póliza está diseñada para asegurar un despacho individual.

Seguro de Transporte de Mercancías

El seguro de transporte de mercancía es un seguro todo riesgo, lo que quiere decir que la aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado las pérdidas económicas que este sufra en caso de ocurrir accidentes en el curso del transporte de objetos asegurados, esto como contraprestación por el pago de una remuneración, que es la prima



LA POLIZA



Esta literatura es sólo descriptiva.

La cobertura específica otorgada por las pólizas está sujeta a los términos, condiciones y exclusiones de las pólizas como sean emitidas

COBERTURA BÁSICA

El Seguro de Transporte de Mercancías se encarga de amparar todos los riesgos de daños o pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados con ocasión de su transporte efectuado bajo contrato.

EXTENSIONES

- Transporte marítimo y fluvial
- La contribución definitiva por avería gruesa o común
- La proporción de responsabilidad en que incurra el asegurado bajo la cláusula “ambos culpables de colisión”, del contrato de fletamento.

EXTENSIONES

- Mercancías que deben transportarse y conservarse en refrigeración, congelación o calefacción.
- Daños de la mercancía que sean consecuencia de incendio, rayo, explosión, o acciones para extinguir el fuego originado por ellas y de accidentes que sufra el vehículo transportador.
- Hurto o hurto calificado del vehículo transportador.
- En caso de ocurrir un evento amparado por la póliza se cubre hasta un % del valor asegurado, en los gastos para atender su salvamento

Amparos Opcionales

- Huelga, asonada, motín, conmoción civil, o popular y actos terroristas y/o de movimientos subversivos (AMIT)
- Guerra
- Permanencia en lugares iniciales, intermedios o finales del trayecto asegurado
- Maquinaria o mercancía usada.
- Lucro cesante





COBERTURA DE SEGURO MARITIMO								
TIPO DE SINIESTRO				COBERTURA				
				Cláusula A	Cláusula B	Cláusula C	Cláusula de Guerra	Cláusula de Huelga
1. Incendio o explosión				X	X	X		
2. Varadura, hundimiento, zozobra				X	X	X		
3. Vuelco, descarrillamiento de un vehículo				X	X	X		
4. Colisión del buque				X	X	X		
5. Descarga en un puerto de abrigo				X	X	X		
6. Sismo, erupción volcánica, rayo				X	X			
7. Sacrificio por avería gruesa				X	X	X		
8. a) Lanzamiento por la borda				X	X	X		
b) Arrastre por las olas				X	X			
9. Entrada de agua de mar, de lago o de río				X	X			
10. Pérdida total del embarque durante la manipulación				X	X			
11. Medidas protectoras				X	X	X		
12. Robo, saqueo, falta de entrega				X				
13. Daños debidos a la condensación o al calor				X				
14. Contaminación por otras mercancías				X				
15. Escapes				X				
16. Rotura y otras averías particulares				X				
Exclusiones	1. Negligencia del asegurado							
	2. Desgaste normal, envejecimiento							
	3. Embalaje insuficiente o inadecuado							
	4. Indole o defectos intrínsecos de las mercancías aseguradas							
	5. Retrasos y demoras							
	6. Insolvencia del armador							
	7. Utilización de armas atómicas							

Exclusiones Absolutas

- Actos de autoridad
- Vicio propio, combustión espontánea.
- Mermas, evaporaciones o filtraciones
- Fluctuaciones naturales de temperatura.
- Roedores, gorgojo, polilla u otras plagas.
- Riesgos de energía nuclear.
- Riesgos de contaminación radioactiva y los producidos por armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas.
- Contaminación y polución paulatinas.
- Errores o faltantes en el despacho.
- Demoras y pérdidas de mercado.
- Empaque inadecuado

Exclusiones Relativas

- Bienes transportados en condiciones “charter”.
- Efectos personales y menaje doméstico.
- Transporte en vehículos o naves que no se encuentren clasificadas por autoridades competentes.
- Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, apoderamiento de naves o aeronaves y AMIT
- Algodón sin desmontar o en pacas.
- Bienes de naturaleza explosiva o inflamable.
- Maquinaria o mercancía usada.
- Guerra.
- Transporte en Horario Nocturno.



GARCES
LLOREDA
& CIA S.A.
Corredores de Seguros

¡Muchas gracias!